Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

GOBIERNO DE YUCATÁN
2018-2024
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**, REPRESENTADO POR LA **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO** A TRAVÉS DE LA **CONTADORA PÚBLICA LIGIA ROSA LOLBE CARRILLO JIMÉNEZ**, EN SU CARACTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE DICHA SECRETARÍA, ASISTIDA POR EL **PROFESOR FRANCISCO JAVIER BRITO HERRERA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MÉRIDA, ASÍ COMO POR LA **LICENCIADA ANASTACIA CASTILLO TIBURCIO**, DIRECTORA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"SANEAMIENTO SANA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITIDA** POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL **LAURA NAYELI GONZÁLEZ GÓMEZ**, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA DEPENDENCIA"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, RESPECTIVAMENTE CONFORME AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ----------

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Que de conformidad con el artículo 89 fracción IIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado, el municipio tendrá a su cargo de manera exclusiva y en el ámbito de sus respectiva jurisdicción, la función y servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. ----------

Segundo.- Que para la mejor prestación de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, el Ayuntamiento de Mérida, ha dividido el municipio en sectores, zonas y sub zonas. ----------

Tercero- Que con fecha 19 de julio del año 2003, mediante Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, éste acordó concesionar a la persona moral denominada "Saneamiento Sana", Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, para la prestación de servicios de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos en la zona 4 del sector 2 del municipio de Mérida, Yucatán, por el término de quince años, mediante aprobación del H. Congreso del Estado por el decreto número 345 publicado el 14 de octubre del 2003 en el diario oficial del Estado. ----------

Cuarto.- Que con fecha 21 de octubre del año 2003, el H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán y la persona moral denominada "Saneamiento Sana", Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, suscribieron el contrato de concesión del servicio de recolección y traslado de los residuos sólidos no peligrosos en la zona cuatro del sector dos, del municipio de Mérida, Yucatán, cuya fecha de vigencia fue del 21 de octubre del 2003 al 21 de octubre del año 2018. ----------

Quinto.- Que para el debido cumplimiento del servicio concesionado el Ayuntamiento de Mérida y la persona moral denominada "Saneamiento Sana", Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, han realizado diversas modificaciones a la vigencia de la prestación del mismo, de conformidad con la legislación correspondiente. ----------

Sexto.- Que en fecha 21 de agosto de 2018, el Ayuntamiento de Mérida y la persona moral denominada "Saneamiento Sana", Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, suscribieron un convenio modificatorio del contrato de concesión del servicio de recolección y traslado de los residuos sólidos no peligrosos en la zona 4 del sector 2 del Municipio de Mérida, Yucatán, con respecto a la fecha de vigencia, siendo ésta a partir del 22 de octubre del año 2018 al 21 de octubre del año 2020. ----------

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"La Dependencia"**: ----------

a) Que la Secretaría General de Gobierno es una Dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo de Yucatán, habiendo al frente de cada dependencia un titular, quien para la atención de los asuntos del ramo se podrá auxiliar de los servidores públicos que señale su reglamento interno así como la correspondencia a los titulares de las dependencias para la representación legal de la misma, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 22 fracción I, 23 y 24 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. ----------

b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartado B, fracciones III y VI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, el Secretario General de Gobierno cuenta con las facultades para intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que le correspondan a la Secretaría General de Gobierno; celebrar acuerdos, convenios y contratos relacionados con los asuntos públicos y administrativos, competencia de la dependencia a su cargo, así como rescindirlos conforme a lo establecido específicamente en cada documento y en la normatividad aplicable, respectivamente. ----------

c) Que conforme a lo previsto en los artículos 27 fracción IV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; la Secretaria General de Gobierno es la titular de las funciones y atribuciones que señalan los preceptos legales previamente invocados. ---------

d) Que la Directora de Administración de la Secretaría General de Gobierno, Contadora Pública Ligia Rosa Lolbe Carrillo Jiménez, cuenta con facultades para la celebración del presente contrato, en virtud del acuerdo SGG 01/2018 publicado en el diario oficial del Gobierno del Estado el día 9 de octubre del año 2018, el cual tiene vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024, para todos los efectos legales que corresponde, así como de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Constitución del Estado libre y soberano de Yucatán. ----------

e) Que las Direcciones de los Centros de Reinserción Social de Mérida y de Reinserción Social Femenil forman parte de la estructura de la Secretaría General de Gobierno de conformidad con el artículo 37 fracción I incisos c y f del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.----------

f) Que cuenta con la capacidad presupuestal para contratar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el presupuesto de egresos 2020.----------

g) Que tiene como domicilio el predio ubicado en la Calle 62 número 499 Altos por 59 y 61, Edificio Ex Louvre, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México.----------

I. De **"El Prestador de Servicios"**: ----------

a) Que es una persona moral con capacidad para obligarse y contratar, constituida según las leyes mexicanas, acreditando su legal existencia mediante escritura pública de fecha 9 de abril del año 2003, otorgada ante la fe del notario número 87 del Estado de Yucatán, Abogado José Enrique Gutiérrez López, con Registro Federal de Contribuyentes SSA030409P68, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, documento fiscal que se relaciona a este contrato documentos que se relacionan en el presente contrato. --------

b) Que la señora Laura Nayeli González Gómez acredita su personalidad de Apoderada Legal, con el testimonio de la escritura pública número 176 de fecha 16 de marzo del año 2017, otorgada ante la fe del notario número 96 del Estado de Yucatán, Licenciado Francisco Javier Acevedo Macari, manifestando bajo formal protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas a la presente fecha, asimismo se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio 0308066047285 (cero, tres, cero, ocho, cero, seis, seis, cero, cuatro, siete, dos, ocho, cinco), documento de identidad que se relaciona a este instrumento legal. -----

c) Que tiene acreditada solvencia y no ha sido puesta en liquidación o declarada en quiebra y cuenta con la capacidad, recursos técnicos y experiencia necesaria para proporcionar el servicio que requiere **"La Dependencia"**. ----------

d) Que la garantía de sus servicios es total para cada una de las instalaciones sanitarias ubicadas dentro de los complejos de **"La Dependencia"** denominados "Dirección del Centro de Reinserción Social de Mérida" y "Dirección del Centro de Reinserción Social Femenil". ----------

e) Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, el Tablaje catastral número 25901 de la carretera Mérida, Chalmuch Km 1.3, C.P. 97314 de Mérida, Yucatán. ----------

III.- **Ambas partes manifiestan:**----------

a) Que están conformes en suscribir el presente instrumento. ----------

C L Á U S U L A S

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.----------
"El Prestador de Servicios" se obliga a prestar a **"La Dependencia"** el servicio de recolección y traslado de los residuos sólidos no peligrosos en las Direcciones de los Centros de Reinserción Social de Mérida y de Reinserción Social Femenil, de conformidad con los siguientes incisos: ----------

A) **Descripción del servicio:** Realizar tareas de **recolección de residuos sólidos no peligrosos,** los días lunes a sábado de cada semana, en el turno matutino, haciendo un nivel de recolección mensual de basura de 1,853 (un mil ochocientos cincuenta y tres) tambos de basura en las áreas de **'La Dirección del Centro de Reinserción Social de Mérida"**. ----------

Para la realización de los servicios descritos en el **inciso A** del presente contrato, **"El Prestador de Servicios"** contará con 3 empleados, los cuales deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad contempladas para **"La Dirección del Centro de Reinserción Social de Mérida"**, desde la llegada del vehículo recolector a la zona denominada "Aduana", en la cual se realizará la revisión del vehículo y entrega de teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo de comunicación por parte de los empleados de **"El Prestador de Servicios"**, posterior a la revisión y entrega podrán acceder al "Área de Control" y "Basurero" del Centro, para la recolección de residuos y vaciado en el vehículo, retornando a la "Aduana" para la revisión de salida del vehículo por parte de personal de la **"La Dirección del Centro de Reinserción Social de Mérida"**.----------

B) **Descripción del servicio:** Realizar tareas de **recolección de residuos sólidos no peligrosos** los días martes, jueves y sábado de cada semana, en el turno matutino,

haciendo un nivel de recolección mensual de basura de 80 (ochenta) tambos de basura en las áreas de "**La Dirección del Centro de Reinserción Social Femenil**".----------

Para la realización de los servicios descritos en el **inciso B** del presente contrato, "**El Prestador de Servicios**" contará con 3 empleados, los cuales deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad contempladas para "**La Dirección del Centro de Reinserción Social Femenil**", para lo cual realizarán la recolección en el área externa destinada para los contenedores del referido Centro. ----------

"**El Prestador de Servicios**" para la realización de los mismos, deberá garantizar que los elementos cuenten con uniforme e identificación oficial. ----------

Segunda.- Asimismo, "**El Prestador de Servicios**" manifiesta que asumirá la prestación de los servicios objeto del presente contrato, dirigiendo y ejecutando los trabajos necesarios a efecto de dar cumplimiento al mismo de manera adecuada, contemplando y dando cumplimiento a las medidas de seguridad internas de las Direcciones de los Centros de Reinserción Social de Mérida y de Reinserción Social Femenil. ----------

Tercera.- PAGO.----------
La cantidad mensual que "**La Dependencia**" pagará por los servicios de recolección de residuos sólidos no peligrosos señalados en el **inciso A** para "**La Dirección del Centro de Reinserción Social de Mérida**", será de $42,563.00 (SON: CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) más $6,810.08 (SON: SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total mensual de $49,373.08 (SON: CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**----------

Asimismo, la cantidad mensual que "**La Dependencia**" deberá pagar por los servicios de recolección de residuos sólidos no peligrosos señalados en el **inciso B** para "**La Dirección del Centro de Reinserción Social Femenil**", será de $1,448.00 (SON: UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) más $231.68 (SON: DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) equivalente al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, dando un **monto total mensual de $1,679.68 (SON: UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**----------

Cuarta.- "El Prestador de Servicios" acepta que el monto que recibirá por la prestación de los servicios es único, por lo que "**La Dependencia**" no tendrá obligación de proporcionarle algún otro tipo de remuneración por otro concepto. ----------

Quinta.- Ambas partes convienen en que "**La Dependencia**" pagará el importe del servicio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital por internet correspondiente, siempre y cuando éste se presente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Prestación de los servicios objeto de este contrato y que deberá ser enviado en formato ".XML", así como su representación impresa en formato ".PDF", a la dirección de correo electrónico mauricio.castillo@yucatan.gob.mx. El pago procederá siempre que el comprobante fiscal reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y el proveedor haya cumplido en tiempo y forma con la garantía de cumplimiento y con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato. ----------

"**El Prestador de Servicios**" acepta y conviene que en el caso de que los comprobantes

fiscales digitales por internet a que se refiere esta cláusula no satisfagan los requisitos que determinan las leyes fiscales, faculta a **"La Dependencia"**, para que le retenga los pagos a su favor, hasta en tanto cumpla con las obligaciones fiscales a su cargo, en los términos de las leyes aplicables. ----------

"El Prestador de Servicios" deberá entregar la representación impresa del comprobante fiscal por internet correspondiente en la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en la Calle 62 número 499 Altos por 59 y 61, Edificio Ex Louvre, código postal 97000, Colonia Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 14:00 horas. ----------

"El Prestador de Servicios" y **"La Dependencia"** acuerdan que la forma de pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta clabe bancaria 072910004594294093 (cero, siete, dos, nueve, uno, cero, cero, cero, cuatro, cinco, nueve, cuatro, dos, nueve, cuatro, cero, nueve, tres) de la institución financiera denominada Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima.----------

Sexta.- VIGENCIA.----------
Ambas partes manifiestan que el presente contrato comienza a correr a partir del **1 de enero de 2020**, fecha a la que se retrotraen los efectos del mismo y concluirá por consiguiente, el **29 de febrero de 2020**, al vencimiento las partes quedarán liberadas de sus respectivas obligaciones. ----------

Séptima.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. ----------
El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará lugar a la rescisión del mismo por parte de **"La Dependencia"**, quien deberá comunicarlo a la otra parte con un mes de anticipación. ----------

Octava.- RESPONSABILIDAD LABORAL. ----------
"El Prestador de Servicios" como patrón del personal que ocupa con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"El Prestador de Servicios"** conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"La Dependencia"** en relación con el objeto del presente contrato y se obliga a reembolsar a **"La Dependencia"** cualquier cantidad que se hubiera obligado a erogar por este concepto. De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y/o por causas imputables a **"El Prestador de Servicios"** se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, éste estará obligado a cubrir los gastos que se generen; asimismo, **"El Prestador de Servicios"** será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores; en todos los casos, dejará a salvo los derechos e intereses de **"La Dependencia"**. ----------

Novena.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. ----------
"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, bastando para ello la simple notificación que **"La Dependencia"** realice a **"El Prestador de Servicios"**. -----

Décima.- La supervisión del servicio por parte de **"La Dependencia"** estará a cargo del Departamento de Adquisiciones de la Secretaría General de Gobierno y/o cualquier otra persona designada por la Dirección de Administración, quien estará facultado para

supervisar en todo tiempo que los servicios pactados cumplan con la calidad, especificaciones y características técnicas ofertadas por **"El Prestador de Servicios.** ----------

Décima primera.- CESIÓN DE DERECHOS. ----------
En el caso de que **"El Prestador de Servicios"** llegare a transmitir en cualquier forma o por cualquier título los derechos que haya adquirido mediante este contrato, **"La Dependencia"** no reconocerá efecto jurídico alguno a esa transmisión de derechos, por lo que únicamente **"La Dependencia"** estará legitimada para exigir el cumplimiento de cualquier obligación derivada de este contrato. ----------

Décima segunda.- CONFIDENCIALIDAD. ----------
Dada la naturaleza del presente contrato, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a guardar absoluta reserva de la información principal, accesoria o derivada a la que tenga acceso o generada e intercambiada entre las partes, por lo que deberá mantenerla como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"La Dependencia"** por el incumplimiento a esta obligación. Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

Décima tercera.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. ----------
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero Común de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futura. ----------

Décima cuarta.- Las partes contratantes manifiestan estar de acuerdo y conformes con lo estipulado en el presente contrato y se obligan a cumplirlo bien y fielmente. ----------

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran el mismo, ambas partes lo suscriben en duplicado al margen de cada hoja y al calce de la última, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a dos días del mes de enero de dos mil veinte.----------

POR "LA DEPENDENCIA"

C.P. LIGIA ROSA LOLBE CARRILLO JIMÉNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ASISTIDA POR

PROF. FRANCISCO JAVIER BRITO HERRERA
DIRECTOR CERESO MÉRIDA

ASISTIDA POR

LIC.ANASTACIA CASTILLO TIBURCIO
DIRECTORA CERESO FEMENIL MÉRIDA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SANEAMIENTO SANA S.C. DE R.L.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
LAURA NAYELI GONZÁLEZ GÓMEZ

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y LA SEÑORA LAURA NAYELI GONZÁLEZ GÓMEZ, APODERADA LEGAL DE "SANEAMIENTO SANA", S.C. DE R.L. DE FECHA 2 DE ENERO DE 2020.----------